

ESTAMPA

INVERNAL

Sobre el agua hecha cristal,
patinan a su albedrío.
—alada danza irreal,—
el viento y el andarrío...

Sin hojas el robledal,
—cuerpo sin alma, vacío,—
parece el sueño espectral
de dantesco desvarío.

¡Ni de una esquila el metal
se escucha en el praderío!

Bola de pluma un pardal
está temblando de frío
en la rama de un zarzal
que se curva sobre el río...

Sólo el viento es musical
y despierta,—con su brío—
canciones en el mimbral
que sueña con el estío...

¡Ovejas con recental
duermen en el caserío!

El sol juega en el sauzal
con la sombra. Y el rocío,
—en abanico ideal,—
hizo luces su atavío.

Y es un rondó y madrigal
ese pájaro bravío
que luce traje vernal
de irisado plumerío...

AMENORIS

Transcripción del

CÓDICE del Siglo XVII

Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción - de Villanueva de la Serena

(Dividido en dos tomos)

Por JUAN ANTONIO MUÑOZ GALLARDO

Presbítero

Fundaciones de las Capillas Laterales de la Parroquia-Cláusulas Testamentarias de sus Fundadores-Censos-etc. etc.....

TOMO II

Visita del Prio Frey Don Diego Sandoval Pacheco

AÑO - 1.633

Archivo Parroquial de Villanueva de la Serena.

Destruido por los marxistas el día 2 de Agosto de 1936.

Nota.

La F. puesta en el centro del escrito de transcripción, indica el folio-que tuvo

Folio-401

.....que es Parrochia en la dcha villa para hacer una capilla i enterramiento proveio un auto del tenor siguiente..... Su merced del dcho señor prior vista la dcha provisión Real de su magestad ante su merced presentada la evengación fecha por el dcho Joan arias cenizales i doña leonor e Zuñiga su muger vecinos de la dcha villa i la carta de pago de fernando gutierrez mayordomo de na dcha iglesia en que se da por..... de los quince mil maravedises que por su magestad fué mandado dar a el dcho Joan arias cenizales asta que dcha iglesia como lo tiene recibidos dijo que daba y dió licencia para que el sitio de la capilla que tenia señalado Joan Sanchez guisado clerigo defunto de que en la dcha provisión i real se hace mención pueda

por tal tuvieredes en si podais enterrar i enterreis en la dcha capilla sin que en lo suso dcho ni en cossa alguna dello os sea puesto envargo ni impedimento alguno i que como de suso se declara el prior de magacela i el nuestro governador e juez de residencia que estuviere del partido de la serena o su teniente y nuestras justicias e jueces qualquiera cada uno en su jurisdicción lo guarden i cumplan con este tenor e forma dello no passen ni consientan el que passen (F-410) por manera alguna so pena de la nuestra merced i de cinquenta florines para rredención de cautivos a cada uno que lo contrario hiciere de lo qual mandamos dar Provisión firmada de nuestra mano i rrefrendada de nuestro infrascrito escrivano i sellada con el sello de la orden de san Jeronimo de madrid a veinte i seis dias del mes de setiembre de mil i quinientos i setenta i cuatro años Yo el RREI Yo Martin dieguez tello secretario de su magestad catholica fice servir por su mandado licencia licenciado don antonio de padilla (F-410 vuelto) el licenciado joan cuaculá pedro solegaga chanciller despues de lo susodcho en esta villa de madrid en nueve dias del mes de octubre del año passado de mil quinientos e ochenta i cinco años en el dcho mi consexo de las hordenes Ortegarrosa en nomvre de dcho salvador arias i alonso calderon cervantes presentó una petició de contradicción del tenor siguiente:

Mui poderoso señor el tearrosa en nomvre de salvador arias i alonso calderon cervantes vecinos de villanueva de la serena (F-411) digo que a pedimento e suplicación de pedro sanchez arevalo vecino e rregidor de la dcha villa a vuestra alteza le mandó dar i livrar provisión para acer i lavrar una capilla en la iglesia parrochial de la dcha villa para la parte de hacia el cierzo que cae en una calle principal mui passagera frontera de las dchas mis partes i de otros vecinos que sese uviese de acer la dcha capilla seria en gran daño e perjuicio de los dchos mis partes i de todos los vecinos de la dcha villa porque la calle donde (F-411 vuelto) se quiere acer i a de salir el acuerpo de la dcha capilla es mui angosta que no tiene poco mas de veinte pies de güeco e mui passagero por ser calle que está junto a la plaza de la dcha villa por dos salen i entran los vastimentos que se traen a vender a la dcha villa i las cosas de los dchos mis partes e de los demas vecinos que viven al lado de la dcha capilla son todos los que en ella viven labradores que para meter i encerrar su pan leña i otras cosas con carros i cabalgaduras an menester (F-412)-mas ancha la calle de lo que está i demas desto por ser la dcha calle una de las principales de la dcha villa los días de fiesta principales como ai de mucha gente a salir i entrar procesiones i con el santísimo sacramento por se la dcha capilla angosta se ven en grande aprieto i traxo e si la dcha capilla se tuviese fuera en mucho mas demas de que quedaria la dcha casa de mucha feldad i rincones ocasionados para ensuciallos i echase vasura de manera que seria en muy gran daño (F-412-vuelto) i perjuicio de la dcha villa e vecinos della i de los de la dcha calle de lo cual me fizo dar vastante información -- --

a vuestra alteza pido e suplico mande sovresseer el cumplimiento de la dcha provisión i que la capilla no se aga pues es en tanto daño i perjuicio que vuestra alteza por ella mande se aga con que no venga daño mandando para ello dar por rreal provisión i lo que fuere servido sobre todo lo cual pido justicia i con esta i para ello etc. Ortegarrosa de lo qual dcha petición por (F-413-) los dchos mi consexo fue mandado dar traslado a el dcho pedro sanchez arevalo e para se le notificase dió emplazamiento en firme al qual se le notificó i en rrespuesta dello en el dcho mi consexo a siete dias del mes de fevrero del año mil quinientos ochenta i siete años gonzalo rrodriguez en su nombre presentó esta petición del tenor siguiente: -- --

Mui poderoso señor, gonzalo rrodriguez en nomvre del pedro sanchez arevalo vecino e rregidor de la villa de villanueva de la Serena-(F413 vuelto) digo que la noticia del dcho mi parte a venido que por la de salvador arias i alonso calderón cervantes vecinos de la dcha villa se ha presentado cierta petición i contradicción por la qual piden i pretenden que el dcho mi parte no aga una capilla en la iglesia

parrochial de la dcha villa conforme a una vuestra rreal licencia i facultad para ello dada en veinte i siete dias de diciembre del setenta i cuatro años por las causas e rrazones declaradas en el dcho pedimento i (F-414)- emplazamiento que para ella se dió de cuyo traslado no hago demostración traslado avido por inserto rrespondiendo a el digo que no a lugar el dcho pedimento i contradicción i si ai dever rrepele por no ser puesta por no estar puesta por parte en tiempo ni en forma ni el procurador que la presenta tuvo poder para ello e por lo demas porque vuestra alteza fue servido de hacer como hizo merced al dcho mi parte de dar licencia i facultad para (F-414-vuelto-) para que pudiese hacer en la dcha iglesia i en la parte i lugar que en ella está señalada la dcha capilla i dotación por la traza i orden i del tamaño i comodidad que se contiene declarado en la dcha vuestra rreal licencia i saque esta de cuyo traslado autorizado en forma hago demostración de esta porque para averse de dar la dcha licencia al dcho mi parte se hicieron muchas diligencias i averiguaciones con el consexo de la dcha villa i con los vecinos della-(F-415)- por don vartolome de villavicencio a quien fue e cometido las dchas diligencias i de sus pareceres no rresulto inconveniente ninguno de hacerse la dcha capilla i donación antes por no parecer hornato de la dcha villa i de la dcha iglesia y ser ovra tan santa e pia se le dió al dcho mi parte la dcha licencia la qual a de tener cumplida e ser solo esto por la causa que dicen no hagan las partes contrarias no ser ciertas ni verdaderas ni del dcho edificio se sigue ningun daño ni perjuicio-(F-415 vuelto-) porque despues de fecha la dcha capilla queda la calle de espacio de mas de diez passos de ancho por donde pueden mui bien entrar i salir carros y lo demas nescesario para el servicio i comun aprovechamiento de los vecinos quanto mas que al tiempo que el dcho don vartolome de villavicencio hizo las dchas diligencias i la traza de la dcha capilla los dchos contrarios se hallaban presentes a ello i no lo contradixeron entonces i despues acá por tantos anos como han pasado hasta que agora vieron como el dcho mi parte tenia llegadas e puestas en aquella parte la piedra i demas materiales (-416-) con los maestros i oficiales haciendo la favrica e ovra de la dcha capilla i que tiene gastados en ella mas de cien ducados no es justo dar lugar i ni permitir que se impida tan santo i justo intento e esto a de ser favorecido pues demas de ser para el efecto que el dcho mi parte pretende es comun veneficio i ornato de la dcha iglesia i rrepublica. -- -- Yo por mi parte tiene cumplido con la dcha iglessia lo que está ovligado conforme a ella i en lo que como se deseara en la dcha facultad-(F-416-vuelto)- de vuestra alteza i dado las fianzas que se le mandan dar i pagados los cuarenta ducados a la dcha iglessia -- -- Lo otro porque mi parte tiene edificado más de la dcha capilla i rrespeto desto i del tiempo se le impidiese proseguirla i elevarla seria acerle notavle daño i perjuicio -- -- Lo otro porque decir que no queda lugar por donde puedan passar las procesiones como va rreferido quedando la calle mas de diez passos en angosto lugar mas i esto lo mande pedir el procurador de la dcha villa a quien toca esto viendo su malicia -(F-417)-i que la que alli aiga que se sepa con la dcha capilla delante no servia sino de que alli se llegassen i rrescriviesen los lechones todavia i echar inmundicias de las gentes que de la dcha capilla se sigue a dado que esto que presento contradecirlo que los dchos contrarios piden i pedir que se prosiga la dcha capilla con lo qual asi mismo pido en el dcho nomvre por las mismas causas rreferidas -- -- Lo otro por tener como el dcho mi parte tiene dadas fianzas vastantes para el daño que el dcho edificio agora i de aqui adelante-(F-417-vuelto)-puede rrescivir la dcha iglessia i asegurandole todo i asi no se le puede impedir el proseguirlo i acavarlo pues despues de acavado si uviere daño lo satisfará mi parte porque a vuestra alteza suplico que sin envargo de lo contrario pedido dicho i alegado mande dar su carta en esta para que el dcho mi parte e los maestros e oficiales que travaxan en la dcha capilla la prosigan i acaven del todo punto i livremente i condene a los contrarios en las costtas las auales i justicia pido i para ello firmo gonzalo Rrodriguez -- -- (F-418-) otrosi suplico a vuestra alteza mande que se junte con estos pa-

ussar del el dcho Joan arias cenizales para hacer i edificar la capilla i haga i edifique en dcho sitio así lo estaba dado i senalado el dcho Joan Sanchez guisado clerigo para el dcho efecto de edificar su capilla i que desde luego i cuando quisierre pueda hacer i edificar la dcha capilla i tenerla por suya propia sin que ninguna persona le ponga impedimento alguno conforme a la Provisión Real de su magestad i así lo prevée i mandó el firmar de su nombre testigos Alonso perez i Bartolomé rrodríguez vecinos i estantes en esta dcha villa el Prior de magacela -- Yo el dcho Joan de lalverca notario real susodcho con el dcho Joan arias cenizales....y fué fecho en villanueva de la serena a dos dias del mes de octubre de los años de mil quinientos sesenta y ocho años en testimonio de verdad que tenemos que basta en testimonio de verdad - Joan de lalverca notario - - -

En virtud del cual dcho testimonio la dcha leonor de Zuñiga muxer del dcho Joan arias cenizales que sus herederos tienen i poseen la dcha capilla i en ella tienen sus armas en un escudo de piedra i su entierro i encima tiene una tumva como suso queda referido). - - -

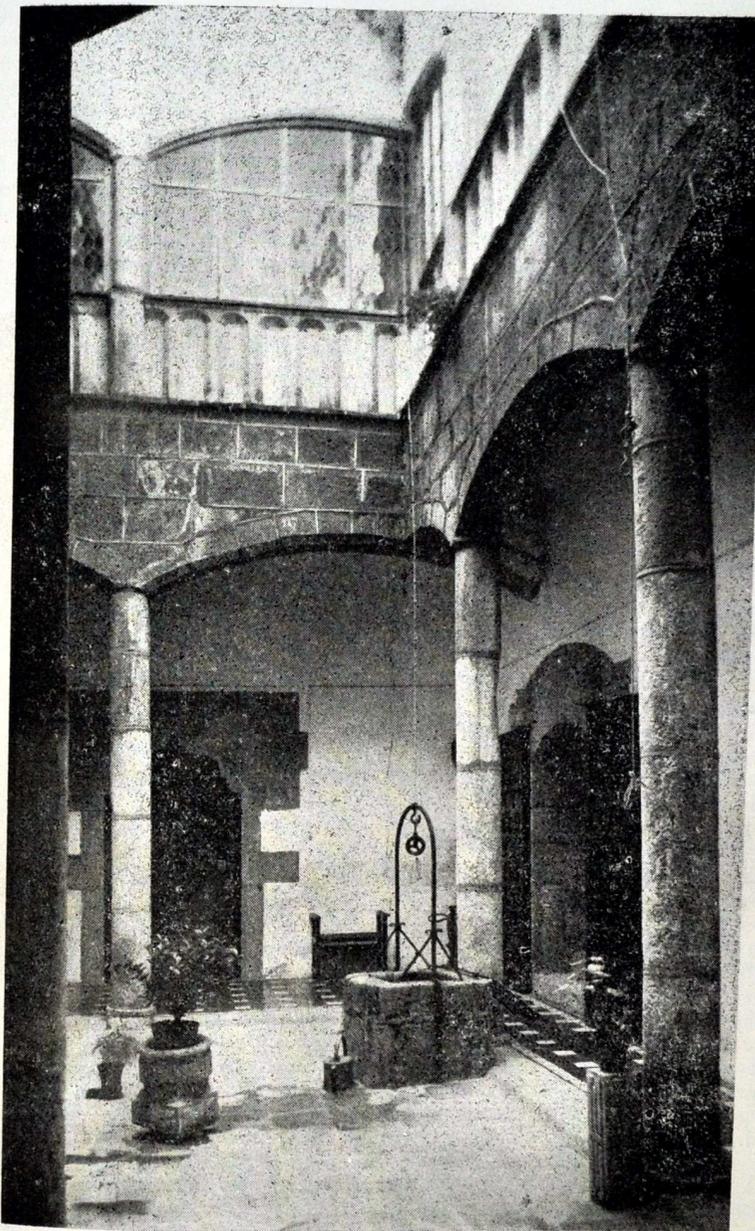
Frontero de la dcha capilla en la pared del cuerpo de la iglesia -F-403- a la parte del clerzo está una capilla fecha de nuevo la cual es de un arco de piedra de cantería lavrada con puerta en una reja de madera de pino con puerta de cerrojo cerradura i llave por la qual se entra a la dcha capilla que tiene crucero de piedra de cantería i en ellos lavrados unos florones por rremate dorados i pintados i el arco de la dcha capilla es de ladrillo lucido con cal - - - tiene la dcha capilla dos lumreras echas en la dcha pared i en medio dellas está un escudo pintado de colores con las armas de Pedro Sanchez Arevalo vecinó i rrexfordor de la dcha villa fundador de la dcha capilla está un altar guarnecido de azulexos con una tavla pintada al olio con la imaxen de la salutación de nuestra señora en el están tamvién están dos rostros de San pedro i San Joan que sirven de rretavlo el qual está encajado en el gueso de pared al pié de la imaxen están dos figuras de homvr e muxer pintados al olio que dicen ser los fundadores que en la pared de la mano derecha - (folio-404)- como se entra a la derecha de la capilla está una alacena con su vástidor de madera de pino en pasta cerroxo cerradura i llave en la que se guardan todos los ornamentos de la dcha capilla toda ella está solada de ladrillo i en ella está una lande de cantería por civierta del sepuchro lavrado en ella un escudo y las armas de dcho fundador i queriendo saver el dcho don Joan Rrodríguez.... visitador conque licencia el dcho pedro sanchez arevalo avia fecho i edificado la dcha capilla el susodcho avia presentado ante el una provisión de vuestra magestad en que se da licencia de la qual el dcho visitador mandó poner un traslado en su visita i lo mismo el dcho mi antecesor de donde yo lo mandé de sacar i poner esta que es como sigue:

Provisión i Licencia

Para hacer la Capilla a

Pedro Sanchez arevalo.

YO Phelipe por la gracia de Dios rrei de castilla de león de aragón de las dos sicilias de jersalén de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de sevilla de cerdeña de cordova de granada de murcia de jaen de los lugares de algeciras -F-405-) de jibraltar de las islas de canarias de las indias orientales y occidentales que sean tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de vororden real de cavallería de alcantara por autorad apostolica a vos el mi gobernador que fueredes del partido de la serena prior de magacela i qualquieras justicias e jueces qualquiera si del dcho partido i de toda la orden como de todas las ordenes



ALBUM EXTREMEÑO. - Cáceres: Patio de la Casa de las Cigüeñas. (Foto Javier)

de Santiago que de Alcantara cada uno de vos en vuestra jurisdicción (F-405-vuelto-que con esta carta executoria o con su traslado signado de escrivano en manera que aga fe fueredes rrequerido saved que pleito sea tratado en el consexo de las ordenes entre *salvador arias* i *alonso calderón cervantes* vecincs de la dcha villa de villanueva de la serena i *diego rruiz de torres* que salió al dcho pleito como segundo procurador del comun della de la una parte i *pedro sanchez arevalo* vecino e rregidor de la dcha villa de la otra i fue sovrrerrazón i por una mi carta i provisión firmada de mi mano quevrada en el dcho mi consexo di licencia al dcho pedro (F-406)- sanchez arevalo para que en la iglesia parochial de esta villa pudiese facer una capilla i enterramiento según que en la dcha provisión i licencia se contiene su tenor della qual es este que se sigue: - - -

YO Don helipe por la gracia de dios rrei de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de jerusalen de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia de jaen de los lugares de alxeciras e xivralta de las indias orientales i occidentales que sea en tierra firme del mar oceano (F-406-vuelto)- archidvque de mantua duque de vorgoña de vravante conde del tirol etc....

... administrador perpetuo de la orden de cavalleria de alcantara por autoridad apostolica por quanto por parte de vos *pedro sanchez arevalo* vecino e rregidor de la villa de villanueva de la serena nos fue fecha rrelación por vuestra petición que en el nuestro consexo de las hordenes se presentó diciendo que vos teniades deseos i devoción i voluntad de facer una capilla i enterramiento en la iglesia parochial (F-407) de la dcha villa a la parte del altar del señor San Andrés i desde dcho altar hasta la puerta nueva que tenga de güeco diez pies en ancho i quince en largo e porque no lo podia - deshacer sin nuestra licencia i nos suplicava diese la mandamos conceder i como la nuestra merced fuese lo qual visto por los del nuestro consexo i cierta informacion sovre ello por nuestro mandado avido por donde consta que se devia conceder la dcha licencia en la forma que desee i a declarado fue acordado que de (F-407 vuelto) - viamos mandar dar esta nuestra carta en la dcha rrazón e nos tuvimoslo por vien sin perjuicio de la dcha iglesia i de otro tercero alguno os damos licencia para que con ella a la parte del dcho altar de santo andres i junto a el hacia la puerta nueva podares facer echa pared una capilla altar i enterramiento en tal manera que para la facer arais de avrir i avrais la pared que va de la dcha iglesia avrir y facer un arco que coxa todo el grueso de la pared i que el arco se haga de vuenta canteria i fuerte-(F-408) - el qual se ha de armar un estrivo que está fecho en la dcha iglesia por la parte de arriba i en ella se ha de incorporar a todo el grueso como está desde dcho estrivo afuera a la calle una pared de dos pies de grueso toda de canteria perpinada para que esté segura firme i fuerte la ovra de la dcha iglesia i quel casco de cada capilla a de ser de canteria i cal mui mezclada i por manera que todo lo que se edificase a de ser de canteria i cal mui mezclada i que desa manera podares facer i fagais la dcha capilla en la pared de la dcha iglesia (F-408 vuelto) - suso declarado tomando para ello diez pies de ancho i quince de largo como si que antes que comenzare la dcha capilla deis e pagueres a la dcha iglesia para la ovra della quince mil maravedis de limosna e con que os convengais e de confianza vastante que si por causa del edificio de lá dcha capilla al presente o adelante en algun tiempo viniere o se rrecreciere algun daño i perjuicio a la dcha iglesia o obra lo volvereis a edificar luego llanamente i sin pleito alguno i de que ansi mismo tendreis vien preparada la dcha capilla altar della con los frontales manteles i paños i candeleros a todo lo demás nescesario para que se pueda decir wissa i fecha en la manera que dchas i pagando e dando las dchas fianzas que la firma el suso declarado i aviendo pagado primero los dchos quince mil maravedis de limosna para la dcha iglesia es nuestra voluntad que la dcha capilla sea para vos el dcho *pedro sanchez arevalo* i para vuestros herederos i sucesores i para quien de vos u dellos uvriere causa i ellos e de los demás (F-409 vuelto) personas que quisieredes i

peles las averiguaciones i diligencias i los demas autos en cuya virtud sse dió al dcho mi parte la dcha capilla para mexor con esto de justicia rrodriguez -- -- de la dcha petición fue mandado dar traslado a las otras partes i amvas dixerón i a lugar en de su justicia lo que mas decir i a lugar quisieron fueron rrecividas i prueba con cierto testimonio i se mando quel Pedro sanchez arevalo no prosiguiese la ovra de la dcha capilla i quel visitador-(F-418-vuelto)-de la dcha horden en el dcho partido i gobernador de la información del daño que se podia seguir en hacer la dcha capilla i en dcho termino..... fué pedida i echa la puvlicación y dixerón de vien provado i otras rrazones hasta que concluyeron e por los del dcho mi consexo fué avido el dcho pleito por concluso e dieron e pronunciaron el autó del tenor siguiente: -- --

en la villa de madrid a quinze días del mes de henero de mil i quinientos i ochenta i siete años visto por los señores del consexo de las hordenes de su magestad el processo-(F-419)- i Pleito ques entre salvador arias i sus consortes vecinos de villanueva de la serena i ortegarrosa su procurador de la una parte e pedro sanchez arevalo vecino de la dcha villa e *lucas de carrión* su procurador dela otra parte dixerón que sin envargo de la contradición fecha por el dcho salvador arias dieron licencia al dcho pedro sanchez arevalo para que lo informe a la licencia que tiene para acer una capilla en la iglessia de villanueva de la serena su fecha en veinte i siete dias del mes de setienvre-(F-419-vuelto)-de mil i quinientos i setenta i quatro años en este proceso presentado proseguir i prosiga la ovra de la dcha capilla hasta la fenescer i acavar la qual agan conforme a el parecer de don Antonio rrodriguez del como visitador tener al de la horden de alcantara que es que no rrecive daño en el dcho oficio la traza questá dada para acer la

Nota marginal
hagase la capilla conforme el informe del Visitador

iglessia nueva i por este su auto asi lo proveyeron e mandaron -- --el cual dcho auto el dia mes i año dchos en el contenido fue notificado a las dchas partes i por la del dcho Pedro sanchez arevalo-(F-420)-me a sido suplicado le mandase dar mi carta executoria dello o como la mi merced fuesse lo qual visto por los del dcho mi consexo i como por el dcho proceso parece que ninguna de las pchas partes a sido suplicado el dcho auto i que en el termino en que lo pudieron acer es pasado fue acordado que devia de mandar dar esta mi carta executoria en la dcha rrazón e lo tuvo por vien con autoridad de los del dcho consexo-(F-420-vuelto)-por la presente los mando a todos i a cada uno dellos en vuestra jurisdición i segun dcho es que sacare el dcho auto en el dcho pleito dado e pronunciado que desuso va yncorporado rresguardeis cumplares i executeres i hagas guardar cumplir i executar-- --

pura i devida execución con efeto como en el dcho auto se contiene i contra su tenór i firma vare ni pasare ni consintiere ir ni consintare pasar por manera alguna sso pena que al que fuere o persona de avito o rreligion le será demandado Dios i horden-(F-421-) i si fuere seglar incurra en pena de la su merced i de diez mil maravedis para la mi camara asi la dcha pena mando a cualquiera escrivano que para este efeto fuere llamado que os lo notifique i de testimonio dello al que la mostrare por esto sepa como se cumple mi mandado dado en madrid a veinte i cinco de mayo de mil i quinientos i ochenta i siete años el licenciado Santos de molina el licenciado francisco martin de alvornoz el licenciado don diego lopez de ayala el licenciado vonifacio diego de paredes (F-421-vuelto-) escrivanos del rey nuestro señor la fice escrivir de las hordenes rrexistrada rrodrigo de mazariegos (rrexistrada rrodrigo de mazariegos-repetido) -- --

en virtud de la cual dcha provisión i autos que ante el dcho *Joan rrodriguez de villa fuerte maldonado* visitador fueron presentados e igualmente proveidos por el dotor Joan de grixoja prior deste partido en doce dias del mes de julio de mil i quinientos i ochenta i siete años por ante *francisco venitez escrivano* puvlico de la dcha villa en que está la fianza (F-422)- del dicho pedro san-

chez arevalo que dió en rresguardo i seguridad de la ovra de la dcha iglesia el dcho prior le dió licencia para que hiciese la dcha capilla i el susodcho parece la hizo en la forma i manera que de suso se declara donde tienen puestas sus armas i sepulcro-- --

(LA TORRE)

en la esquina de la dcha iglesia del edificio nuevo que cae a la parte del mediodia esta fundada la torre con su escalera de mesas por dentro la qual tiene tres trozos i en ellos están asentados treinta i dos pasos en quatro trozos que viene a tener de alto (F-422-vuelto-) la dcha torre veinte i quatro piés esta dcha torre está por el lienzo principal rresgastada a fuera i en ella ai dos ventanas para uecos la una a la parte de poniente i la otra al mediodía con su rrexa de hierro para la luz de la dcha escalera i en el cielo de la dcha torre a el lado de adentro de la dcha iglesia dos xaxamentos (arrnque de arco) para la correspondencia de las capillas colaterales todo de canteria en el frontispicio que está a el poniente e esta fecho desde el arquiteave que está encima de la puerta principal hasta (F-423-vuelto)- la cruz que está encima de la ventana quadrada que sirve de luz para el coro friso i cornisa i su frantispicio quevrado i encima una ventana quadrada de quatro piés de ancho i seis de alto con sus xamvas i su moldura i toca al arquiteave friso i cornisa i frontispicio puntiagudo con una cruz encima todo de canteria que tiene de alto quarenta tercias a la pared del norte está fecho el frontispicio que está encima de la portada e todo como dicen las puertas hasta poner los lienzos (F-424)-de la pared en quatro tercias de alta ques lo que tiene agora-- --

con junto con esta torre a la parte de oriente capilla del está un arco cerrado de canteria por do se entra a una capilla bautismo -- -- a do se a de poner la pila del vaptismo la qual capilla

está cerrada de ladrillo en su mitad de arista tiene de ancho de quatro diez i seis o diez i siete piés con una cruz a la parte del mediodia -- -- Las paredes de la dcha torre son de mamposteria i la esquina de canteria que está techada con su cornisa en lo alto tiene la dcha iglesia en todo su ancho la (F-424-vuelto-) nave mayor i colaterales desde una pared a otra sesenta y cinco pies i medio della entre los dos estrivos esta fecha la portada principal que esta hecha de Principio que sale a el poniente la cual tiene diez pies de ancho veinte de alto i es de canteria lavrada cerrada a medio punto con sus capiteles i sus escancas (cuadritos) alzadas por de dentro de canteria lavrada i por la parte de afuera tiene de cada lado dos columnas sobre sus pedestales con sus vasas i capiteles de la horden e sobre ello está puesto-(F-425)-su alquiteave friso e cornisa de la misma horden i en este ser está la dcha portada que no está acabada de rematar -- -- por la parte de adentro desta dcha iglesia ai digo miemvros dexar xamentos los seis parece que están hechos para cerrar el choro que a de ser perpetuo en la dcha iglesia i cerradas seis firmas en medio punto de unos a otros los cuales están sobre seis rrepies de canteria volados en la pared a fuera i asi mismo en la parte del norte con la portada antigua arrimado a ella se a fundado un estrivo (F-425-vuelto)-que en el avia nuevo se a levantado otro de diez pies en alto i asi vendrá a estar la dcha iglesia todo lo que en ella está fundado nuevo en alto veinte i seis pies i devaxo de la forma que cae a la parte del norte devaxo del dcho choro está fecha una portada de canteria lavrada con sus molduras i con su escalon por defuera de canteria cerrado de pidaco a rregla lo qual e parezca que sea de la pieza que está fundado en un cuerpo de la dcha iglesia *cerca de la capilla de Pedro sonchez arevalo i la capilla del vaptismo* está devaxo-(F-426-) de la escalera a mano izquierda de la puerta mayor con su rrexa de madera de pino con cerroxo cerradura i llave -- -- i parece que la ovra de la dcha iglesia i torre no se a proseguido desde la visitta pasada passada (repetida) i esta en escritura de poner como están puestas las campanas i atento de que está descubierta a las aguas i por fenecer i acavar mando que la

dcha torre se prosiga i acave la ovra della de los quinientos i cinquenta i dos mil ochocientos i cinquenta i seis maravedis de presente deve i en que es alcanzado el concexo (F-426-vuelto-) desta villa dcha de los ciento i treinta mil novecientos maravedis que le paga de renta i censo en cada un año la qual dcha ovra sse sacó al pregón i se hizo planta traza i condiciones i sse rremato en *fernando de orellana* i otros sus consortes maestros de cantería en veinte i un mil reales con un aposento i otras cosas como consta por los autos escrituras i rremates que sobre ello passaron que para que dello conste mando poner aquí su traslado que su tenor es el siguiente como va declarado (F-427)- -

ESCRITOS PARA que sse

Prosiga la ovra de la Torre de la iglesia

condiciones Postura i rremate que sobrello sse izo.

en la villa de villanueva de la serena a diez i seis dias del mes de dicienvre de mil seiscientos i treinta i tres años el señor prior don Diego de Sandoval Pacheco visitador xeneral en lo espiritual i temporal de la horden de alcantara en este partido i provincia de la serena - - - dixo que por quanto estando en visita desta villa a hallado que la ovra de nuestra señora de apsunción de la iglesia parrochial desde a muchos años (F-427-vuelto-) que se començó no se posesigue i que la torredonde están las campanas le falta poco para acabarse i por parte de la tertia i rregimiento desta dcha villase le a pedido se prosiga i acave la ovra de la dcha torre por no aver dineros por ora para proseguirla *ovra del cuerpo de la iglesia* respecto de la poca renta que tiene para lo qual será menester mas de *cinuenta mil ducados* ssegun la planta i traza que della está fecha i aviendo su merced visto la ovra i la queria que el licenciado prior don nicolás varrantes arias (F-428)- prior deste priorato de magacela i *bartolomé sanchez gallego mayordomo* della este presente año de las rentas del año pasado de seiscientos i treinta i dos i que por ella paresce que se deven quinientos i cinquenta i dos mil ochocientos i cinquenta i seis maravedis i que los quinientos i treinta i seis mil quinientos i noventa i siete maravedis le deve el concexo desta villa de los rreditos de censo que le paga en cada año hasta el dcho año de seiscientos treinta i dos que se an dexado de covrar del dcho (F-428-vuelto-) concexo por negligencia i mala administración i aver fecho pleito de acrehedores i estar puestas las rentas i propias del dcho concexo en administración de que al presente es administrador el licenciado *miguel arias avogado* i vecino desta villa que los administra en virtud de comisión e nonvramiento del rreal concexo supremo de su majestad mandava i mando que la ovra de la dcha torre se prosiga i acave i que para ello *fernando de orellana maestro de obras* vecino desta villa vea lo que ansi falta por hacer (F-429)-Para que se prosiga i acave haga planta traza i condiciones i que se pregone ansi en esta villa como en los lugares de su comarca en esta jurisdicción i fuera della para que si uviere alguna persona que quiere hacer postura parezca ante su merced se les resciviera i desde luego señale el rremate que de la dcha ovra se a de hacer para veinte dias del mes de henero del año que entra de seiscientos i treinta i quatro i que para que venga instancia de semejantes obras se despachen rrelaciones para que se puvliquen i pregone en las partes e lugares (F-429-vuelto-) que por su merced sean non vistos en las dchas rrelaciones i ansi proveyo y mando frei don *Diego de sandoval Pacheco* ante mi *Diego venitez* - - - este dia yo el escrivano notifiqué el dcho auto a el dcho *Fernando de orellana maestro de obras* el qual dixo está presto dello cumplir *francisco gonzalez* - - - en la villa de villanueva de la serena en el dcho dia diez i seis de dicienvre del dcho año de mil i seiscientos i treinta i tres se pregono lo contenido en el auto de suso estando en la plaza puvlica desta villa doy fé *francisco gonzalez* - - - en la dcha villa (F-430)- en veinte i un dias del dcho mes i año se dió otro pregón a lo contenido en el dcho auto doy fé *francisco gonzalez* - - -

sepan todos i cualesquiera persona como la ovra de la iglesia de villanueva de la serena se quiere proseguir esta sacando RRemate para veinte dias del mes de henero que viene de mil seiscientos i treinta i quatro años que desde el dia de la fecha deste en veinte i ocho dias i ansi se hace notorio para que sepa alguna persona quisiera hacer por escritura parezca en esta dcha villa ante el señor Prior Don Diego de sandoval Pacheco visitador (F-430-vuelto)- xeneral deste partido de la serena de la horden de alcantara fecho en villanueva de la serena en veinte i un dias del mes de dicienvre de mil i seiscientos i treinta i tres años frei Diego de sandoval Pacheco por mandado del visitador xeneral *francisco gonzalez* - - -

parte a acer esta licencia *simon rrodriguez* vecino de villanueva a veinte i quatro dias de dicienvre de mil i seiscientos i treinta i tres años i a las de hacer pregon ai en los lugares siguientes - - -

Don venito-medellín-truxillo-merida i hacerlos pregonar en cada lugar por ante el escrivano (F-431-) que dello de fe i traer puestos los derechos que les llevaren - - - Trujillo - - - en la ciudad de truxillo en veinte i un dias del mes de dicienvre - - - año del nascimiento de nuestro RRedentor Jesucristo de mil seiscientos i treinta tres años en la plaza puvlica de la dcha ciudad *pedro sanchez* pregonero a altas i entendidas voces pregono lo contenido en la ynstrucción de suso contenida en presencia de muchos vecinos de la ciudad que estaban en la plaza dcha i dello doy fe *Joan Lopez de san Pedro escrivano* - - - Mérida - - - en la ciudad de merida a veinte i siete dias del mes de dicienvre i seiscientos (F-431-vuelto-) i treinta i tres años estando en la plaza desta ciudad en presencia de muchas personas por *pedro gonzalez* pregonero se pregono en alttas voces lo contenido en esta ynstrucción i dello doy fe *Joan romo* de la ruua escrivano puvlico de la ciudad - - - Medellín, en la villa de medellín a veinte i ocho dias del mes de dicienvre de mil i seiscientos i treinta i tres años *pedro sanchez* pregonero pregono lo contenido en la caveza de los pregones deste pliego en la plaza puvlica i lo firmo *francisco rrodriguez* de vaños - - -

Don Benito, - - - en el lugar de *Don venito* a veinte (F-432)- i ocho dias del mes de dicienvre de mil i seiscientos i treinta i tres años estando en la plaza puvlica deste dcho lugar por voz de *Joan de avila* peon puvlico deste dcho lugar sse pregono lo contenido en la ynstrucción desta otra parte presente mucha gente dello *doi fe francisco lopez de tordesillas* - - -

sepan todos i cualesquiera personas que la ovra de la iglesia de villanueva de la serena se quiere proseguir i está senalado rremate para veinte dias del mes de henero que viene de mil i seiscientos i treinta y quatro que desde el dia de la fecha (F-432-vuelto) deste en veinte i ocho dias i ansi se hace notorio para que si alguna persona quisiere hacer postura parezca en esta villa ante el señor prior don Diego de sandoval Pacheco visitador xeneral de la horden de alcantara i cavalleria de alcantara del partido de la serena en veinte i un dias del mes de dicienvre de mil i seiscientos i treinta i tres a frei don diego de sandoval pacheco por mandado del señor visitador xeneral *francisco gonzalez* - - -

parte de villanueva a acer pregonar lo contenido en esta rrelación *Joan Lopez* vecino desta villa i alli a los lugares siguientes el savado i quatro de dicienvre de mil seiscientos i treinta i tres años--campanario--zalamea--llerena i de traer testimonio dellos pregones i derechos que pagare dellos-- - - Llerena, - - - en la ciudad de llerena a veinte i seis dias del mes de dicienvre de seiscientos i treinta i tres años se pregono lo contenido en el pregon desta otra parte en la plaza puvlica por *francisco pregonero doi fe francisco sanchez* - - - Zalamea, - - - en la villa de zalamea en veinte i ocho dias del mes de dicienvre del año de mil i seiscientos i treinta i tres por voz de *domingo perez* pregonero-(F-433-vuelto-) se pregono lo contenido en el doi fe *francisco lasso* - - - Campanario, - - - en la villa de campanario en veinte i ocho dias del mes de dicienvre de mil i seiscientos i treinta i tres años en la plaza de la dcha villa *domingo san-*

chez pregonero pregonó lo que se manda por el dcho señor visitador - Joan sanchez arias - - -

en la villa de villanueva de la serena a veinte i un dias del mes de henero de mil i seiscientos i treinta i quatro años el señor frei don Diego de sandoval pacheco vissitador xeneral de la horden de alcantara en este partido de la serena dixo a que (F-434)-su merced señaló por dia para el remate de la ovra de la iglesia desta dcha villa al veinte deste presente mes ya es passado i se ha pregonado ansi en esta villa como en otros lugares desta horden i fuera della Maestros de obras. i han acudido i al presente estan en dcha villa *Joan Salgado vecino de alcantara Joan vizcaino vecino de medellin i ssevastian prieto vecino de truxillo i pedro sanchez maestro de la puente de medellin* i aviendose trazado en rrazón de la dcha ovra parece que entre los dchos maestros ai diversos pareceres aviendo visto la traza que estava fecha (F-434-vuelto)- de la dcha ovra i la traza que despues aca se a fecho sobre qual de las dchas trazas se a de guardar i tener condiciones se a de hacer i acavar la dcha ovra i deseando que en ella aya vuen acierto i se prosiga con la traza i condiciones que mexor paresciere mando que se les muestre a los dchos oficiales las dchas trazas fechas i con juramento declaren por qual de las dchas trazas conviene hacerse dcha ovra i fechas las dchas declaraciones se traingan ante su merced para lo ver i procurar (F-435-) ansi lo mandó el prior don diego de sandoval pacheco ante mi francisco gonzalez - - -

en la dcha villa en el dcho dia veinte i uno de henero del dcho año sovrescrito año entregue la traza i condiciones fechas en rrazón desta ovra a los dchos Joan salgado Joan vizcaino i Sevastian prieto maestros de obras referidos en el auto desta escritura parte los cuales la llevaron en su poder para lo ver i della i ansi como como por el dcho auto se le manda i lo firmo francisco gonzalez - - -

CONDICIONES PA- RA LA OVRA - - - -

Memoria y condiciones (F-435-Vuelto)-que se an de guardar en el proseguir i acavar la torre de la villa de villanueva en su iglesia Parrochial conforme a la traza fecha para el dcho efeto - - -

primeramente se a de levantar el cuvo que por medio de la torre con sus quatro paredes a plomo echandole sus esquinas de canteria de una vara de largo i media de caveza i dos pies lo qual suvirá guardando sus plomos con el grueso e del material que va lo fecho asta lo alto de la media naranxa para que sobre estas quatro paredes sea de firmar el ultimo cuerpo-(F-436)-para la campana del rrelox el qual sea de quatro pilastras de canteria segun i como lo mvestra el alzado i monte que para ello está fecho las cuales dchas pilastras haran rresalto en la esquina de medio pie de paramento a cada lado de la esquina aciendo de xamba lo que item sobre estas quatro pilastras se asentaran sus quatro dinteles de canteria segun i como la ovra que por el alzado se muestra i se entiende an de ser enteros de buena piedra dura i vuen (-436-vuelto-) plano i color item sobre estos quatro dinteles se cerrara el cimvorrío que el alzado muestra i asentarán sus quatro rremates i otro en la clave del cimvorrío todos los cuales ocho rremates serán fechos de azulexos por sus piezas anteras i el cimvorrío será ansi mismo de azulexos aforado vien asentados con cal i se hará su harpon como lo muestra la traza todo de hierro vien lavrado, item el dcho cuvo en el grueso de las paredes en el angulo que hace los dos a la parte del poniente i mediodia sse hará un usillo (escalera caracol) de canteria segun i (F-437)- como se muestra en la planta con su puerta ganando todo lo que fuere nescessario en el rincon del dcho usillo con unas piedras fuertes de canteria en forma de Pechines i todo lo que no pudiere ser de mano puesto al rrededor deste usillo se hara de por planos de canteria lavrados a dos haces - - -

item aviendo suvido las paredes deste dcho cuvo a el alto que de presente está la ovra que es en la cornixa se ha de cerrar un cañoncillo de ladrillo en el gueco de el cuvo sobre que se a de asentar las armas del rrelox dexando en el cañon sus agujeros (F-437 vuelto-) para las cuerdas de las pesas i asta el alto suvirá el dcho suso - - -

item se advierte que para volver a hacer macizo sobre que a de cargar las pilastras en la esquina donde ve este ueco se haga i cuvra con unas tocas fuertes de canteria de tres hiladas de alto porque tenga sustancia i fortaleza para sustentarlo de arriva - - - item para poder salir a lo alto de esta torre i que se ande alrededor por el cimvorrío principal se acomodará una escalerilla desde la casilla del rrelox a lo alto a la parte que más convenga para quitar el agua - - - (F-438) - - -

item es condición que sobre la cornixa que de presente esta asentada se an de asentar ocho gargulas de canteria de siete piés de largo i media vara de largo de modo que vuelen una vara de plomo de la pared para fuera i queden quatro pies para que entren en la pared en las cuales se avirán seis canales de medio pie de ancho con el fondo i corriente nescessaria a la calle para que por el las desague toda el agua que lloviere encima desta torre i salga fuera de forma que manche las paredes - - - la forma destas gargulas (F-438-vuelto) será lo que volare de la pared un valaustre torneado i el rrepartimiento dellas será en cada esquina la suya i en el medio otra de forma que por todas agan ocho - - -

item estas gárgulas se igualaran con ellas las paredes por dentro i fuera con una hilada de canteria rrepartiendo sus perpianos (hilada de piedras) i tizonos (parte de un sillar) de modo que queden mui gligados i en las partes que muestra los asientos se echarán unas piezas de canteria de quatro pies de largo dos de ancho echadas se de hilo de forma que liguen i traven la abertura i asientos - - - (F-439)-item igualado esto en la forma dcha se rrepartiran las corrientes por los gruesos de las paredes que vayan a Parar a las gargulas aciendo sus canales de canteria por donde corra el agua a las dchs gargulas vetunando las juntas de las dchs canales - - -

Item aviendo formado estas corrientes sobre esta setima hilada yendo con atención que todo lo que tocara por la pared de adentroa de ir en redondo para formar la media naranxa la qual se elixira i empezara a cerrar sobre esta hilada rreferida de las canales porque salga i campee en mas por lo alto la (F-439-vuelto)- qual sera de una hixa de ladrillo fecho con sus gradillas a proposito con su tirante cesse i corte está media naranxa a de servir de cuvierta a toda esta torre y casilla del rrelox para lo qual aviendola cerrado con toda su perfección se le echo un suelo de cal con su cascote de quatro dedos de grueso mui fuerte i vien asentado i vruñido de modo que el agua no pueda passar avaxo i este gueco conviene sobreponga sobre las canales rreferidas de canteria para que el agua salga fuera i el grueso de toas estas paredes quedarán en corriente (-446)- estas gargulas acompañando la media naranxa para que el agua no pare en ellas echandole un suelo de cal i cascote como lo demás - - -

Item fecho todo lo rreferido se ará por todos los quatro lienzos de la torre las varandillas que el alzado muestra de canteria ssegun i como en el se parece sin que le falte cosa alguna advirtiendo que los valautres an de llevar en cada claro entre pedestal i pedestal los que cupieren que serán trés en cada claro i es declaración toda esta varandilla en general es lavrada a dos haces asi por dentro como por de fuera-(F-440-vuelto-) siguiendo en todo la disposición del alzado - - - Item las pilastras del cuerpo de arriva se podrán hacer de Piezas despedazadas por sus hiladas que la campana del rrelox quedará pendiente de una varra de hierro que se asentará de angulo porque cargue sobre macizo o será del grueso que convenga segun el peso de la dcha campana la qual se cuelga de la dcha varra con una cinta de hierro sin que de en el exe que en esta porque no conviene i para el mazo i varra del dcho rrelox se queda el agujero en la media naranxa en la parte que

convenga (F-441-) i se atravesará una varra de hierro de pilastra a la otra ssovre que juegue el mazo del dcho rrelox - - -
Item es condición que se a de cumplir vien i por enteramente esta planta i alzado sin faltar en cosa alguna asi en la disposición como en la ovra Para lo qual se a de dar al maestro en quien se rremate toda la canteria lavrada i por lavar que es i tiene la iglesia asi en la plaza como en las canteras del *lugar de quintana* i la que faltare con todos los demas materiales a de poner el dcho maestro por su quenta e la sovrante a de ser para la iglesia - - -

(F-441-vuelto-) es condición que el dcho maestro se la an de guardar las livertades e plan que las que se an guardado hasta aqui a los demas maestros en los pastos de vueyes que traxeren materiales i en el cortar la piedra en las dchas canteras del *lugar de quintana* i en el hacerla caer i ladrillo todo de lo cual a de poder hacer livre sin pena i ansi mismo se le a de dar todas las herramientas tiro madera maromas i otras cosas anexas i tocantes a la ovra dcha que solo le sirven para acer i acavar la ovra dcha i no mas teniendlas (F-442-) la iglesia i no de otra manera - - - i es condición que las pagas se le an de dar e pagar como rrefiere definición de la horden que son quatro pagos la Primera para comenzar la ovra i la primera i la segunda para juntar materiales la segunda para empezar la ovra la tercera para acavarla i la quarta estando acavada i dada por vuenta por maestros nomvrados - - - es condición que todo lo que de nuevo se hiciere se a da lucir segun i como esta lo demas i las mezclas de cal i arena con que esta ovra se a de acer de tanta cal como arena de la que se suele en esta ovra - - -

es condición que el maestro en quien rrematare la dcha ovra la a de dar acavada en toda perfección conforme a estas condiciones i trazas dentro de un año despues de aver rescivido la primera paga i no acudiendole con lo demas no le corra el dcho termino - - -

i es condjción que el dcho maestro tome i pase en paga lo que el señor visitador pagare i uvire pagado por esta traza i condiciones *sevastian prieto pedro sanchez de estrada Joan vizcaino* (F-443-) *Joan salgado* - - -

en la villa de villanueva de la serena en veinte i un dias del mes de henero de mil i seiscientos i treinta i quatro años ante el *senor frei don diego de sandoval pacheo* visitador general desta horden de alcantara en lo espiritual i temporal en el partido de la serena pareció *Joan salgado maestro de ovras vecino de la villa de alcantara* e presento las condiciones de ssusso i nueva planta que de presente a echo de la ovra que falta por acer en la torre de la dcha (F-443-vuelto-) iglesia conforme a ella i conviene que se acave i visto por su merced i mando se ponga con los demas autos que sovre esto ai para lo ver i proveer ante mi *francisco gonzalez* - - -

DECLARACION

de los

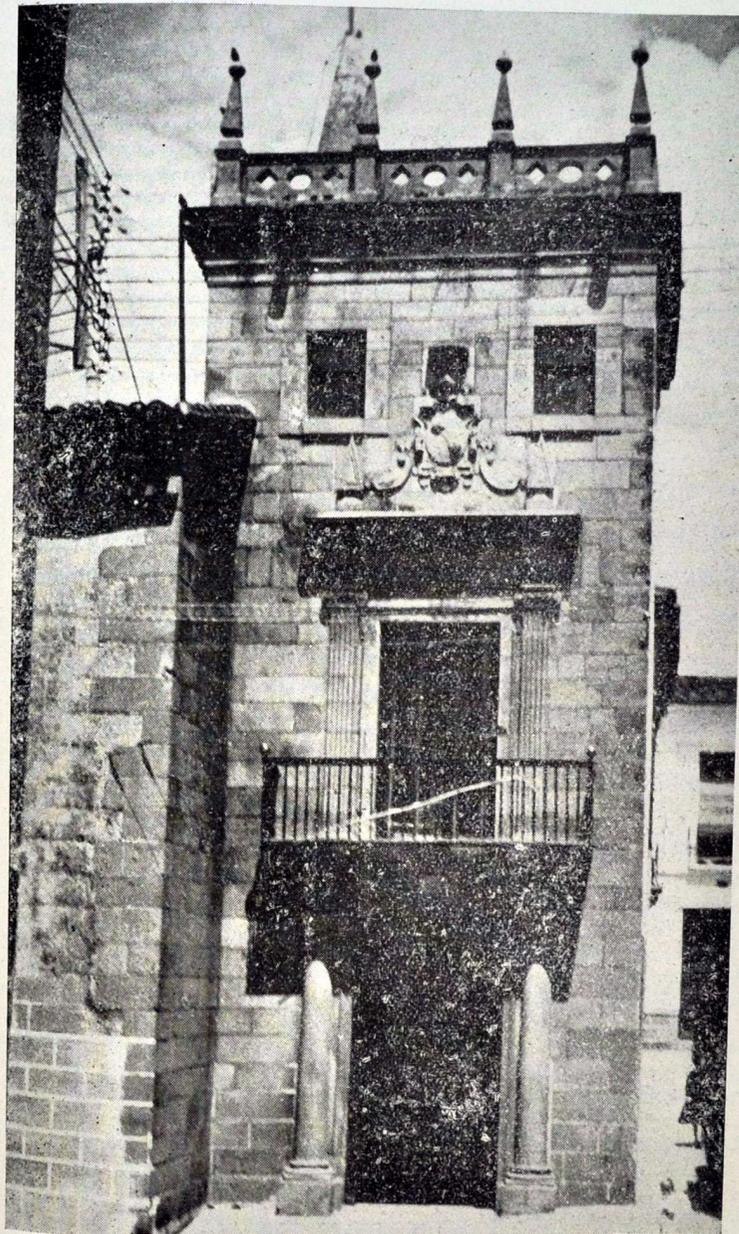
MAESTROS

Decimos que aviendo visto entranvas trazas fuimos de parescer que se siga la traza que tiene el chapitel por rremate i la planta de la otra traza por ser menester el telar del rrelox i lo firmamos en la vila de villanueva en veinte i un dias del mes de henero del año de mil seiscientos i treinta i quatro (F-444-) conforme a las condiciones que aqui van (aqui van) repetido insertas i firmadas de nuestros nonvres *sevastian Prieto Pedro sanchez de estrada Joan salgado Joan vizcaino*

AUTO que se admite

la nueva Planta i condiciones

en villanueva de la serena en veinte i un dias del mes de henero de mil i seis-



ALBUM EXTREMEÑO.—Plasencia: Casa solariega. (Foto Javier)

cientos i treinta i quatro años ssu merced el señor visitador jeneral aviendo visto la planta que de nuevo an echo los dchos *Joan vizcaino Pedro sanchez Sevastian Prieto i Joan salgado* maestros de ovras que la dcha planta esta firmada de todos quatro (F-444-vuelto-) i las condiciones que de nuevo an echo que esta con estos autos conque declaran que conviene que con la dcha planta i condiciones se acave la ovra de la dcha torre aviendo aviendolo ssu merced consultado i mostrado al licenciado *frei don uicolas varrantes arias* prior deste priorato al licenciado *frei don alvaro de melo Paredes cura de la dcha iglesia* i a otros clerigos ancianos della i a *don pedro del amor sarmiento gobernador desta villa* i su partido i algunos de los rreixidores desta dcha villa con acuerdo y parescer de todos los ssusudchos se admitio la dcha nueva planta i condiciones (F-445-) fechas por dchos maestros para que conforme a ella i a las dchas condiciones se aga la dcha ovra i visto todo por su merced el dcho visitador general mando que se saquen a pregon la dcha ovra para si ai quien aga nueva postura en ella en conformidad de la dcha nueva planta i condiciones parezca ante ssu merced i se les rrescivieran asi lo proveyo i mando que la dcha nueva planta este de manifiesto para que las personas que quisieren acer postura la puedan ver *frei don diego de sandoval pacheco ante mi Diego venitez* -- --

en la dcha villa en el dcho dia veinte i uno de henero del dcho año estando (F-445 vuelto-) en la plaz puvlica desta villa pressentes su merced señores visitador general seño gobernador i regimiento se pregono lo contenido en el auto desta otra parte *doi fe francisco gonzalez* -- --

Joan salgado vecino de la dcha villa de alcantara maestro de ovras dijo que aviendo entendido que vino mandado que se prosiga i acave la ovra de la torre de la iglesia desta villa e venido a ella i aviendo visto el estado en que está i lo que falta por acer i la planta i condiciones que della estava fecha por hallar en ella algunos inconvenientes su merced me mando que hiciese nueva planta i condiciones (F-446-) las quales tenga fechas i presentadas ante vuesa merced con las auales conviene que la dcha ovra se fenezca i cave i porque una de las condiciones es que el maestro en quien sse rrematare tome i passe en cuenta lo que vuesa merced me mandare dar i livrar por mi travaxo se aver venido i fecho la dcha planta i condiciones atentto a lo qual suplico a vuesa merced mande que se me livren i paguen trescientos rreales en que recibiré merced *Joan Salgado* -- --

aviendo visto la planta traza i condiciones rreferidas en esta petición (F-446 vuelto-) i atento a que su merced le consta sser assi lo contenido en ella ssu merced mandava y mando que el *liceenciado miguel arias administrador* de los propios en renta desta villa de i pague al dcho *Joan salgado maestro de ovras ciento i cinquenta rreales* por cuenta de los rreditos de censso que el conxexo de esta villa deve a la iglesia parrochial i della i deste auto i cantidad se de livranza con la qual i su carta de pago se le rreciviran i pasaran en cuenta i desta cantidad de cingto i cinquenta rreales se a de descontar i a de aver menos el maestro en quien se rrematare la ovra (F-447-) Proveyolo el señor *frei don diego de sandoval pacheco visitador jeneral de la horden de alcantara* en este partido de villanueva a veinte i dos dias de henero de mil i seiscientos i treinta i quatro años *frei don diego de sandoval Pacheco ante mi francisco gonzalez* -- --

diose livranza deste anto en *vartholome sanchez gallego* mayordomo de la iglesia este dia -- --

{ Postura nueva de la
ovra de la torre
Pregones i rremate i
otros autos aella
tocantes -- -- }

Decimos nosotros *francisco lovato i vartholome sanchez* i *Joan vizcaino* i fernando de orllana (E-447-vuelto) vecinos desta villa i de la de alcantara Don venito i medellin que acemos postura en la ovra que de presente se manda acer por vuesa

merced i acavar la torre de la iglesia parrochial desta villa conforme a la traza i condiciones para ello fechas firmadas de quatro maestros por vuesa merced nonvrados para el dcho efecto i la ponemos en *precio de veinte i un mil rreales* pagados en la forma i manera que las condiciones lo dispongan i siendonos rremarada la dcha ovra daremos las fianzas nescessarias en conformidad de las pagas que (F-448)-ansi lo cumpliremos lo firmamos de nuestros nonvres en villanueva de la serena a veinte i uno de henero de mil i seiscientos i treinta i quatro años *vartholome Sanchez francisco lovato Joan vizcaino fernando de orellana* - - -

admitesse esta postura i pregonesse para que si uviere alguna persona que aga vaxa sse le resciviera i señañasse por dia de rremate domingo cinco del mes de fevrero deste presente año proveyolo el señor frei *don diego de sandoval Pacheco visitador xeneral en espiritual i temporal* deste partido de la serena (F-448 vuelto-) en villanueva de la serena a veinte i dos de henero de mil i seiscientos i treinta i quatro años frei don diego de sandoval Pacheco ante mi *francisco gonzalez* - - -

en la dcha villa de villanueva de la serena en el dcho dia veinte i dos de henero del dcho año estando en la plaza puvlica de la dcha villa sse pregonó la dcha postura diciendo - - - en *veinte i un mil rreales está puesta la ovra de la torre de la iglesia parrochial de esta villa* - - - si uviere alguna persona quissiere acer vaxar mejor aparesca ante el señor visitador i rrecivirse a que está señalado el rremate para el domingo (F-449)- cinco dias del mes de fevrero deste presente año de que doi fe *francisco gonzalez* - - -

en la dcha villa en veinte i tres del dcho mes i año sse pregonó la dcha postura estando en la plaza puvlica de que doi fe *francisco gonzalez* - - -

en la dcha villa en veinte i quatro del dcho mes sse pregonó la dcha postura de que doi fe *francisco gonzalez* - - -

en la dcha villa en veinte i cinco del dcho mes i año sse dió otro pregon a la dcha postura *francisco gonzalez* - - -

en la dcha villa en veinte i seis del dcho mes i año sse dió otro pregon (F- 449 vuelto-) a la dcha postura *francisco gonzalez* - - -

en la dcha villa en veinte i siete del dcho mes i año sse dio otro pregon a la dcha postura de que doi fe *francisco gonzalez* - - -

en la dcha villa en veinte ocho del dcho mes i año sse dió otro pregon a la dcha postura doi fe *francisco gonzalez* - - -

en la dcha villa en veinte i nueve dias del dcho mes i año sse dió otro pregon a la dcha postura de que doi fe *francisco gonzalez* - - -

en la dcha villa en treinta del dcho mes i año sse dió otro pregon a la dcha postura de que doi fe *francisco gonzalez* - - -

en la dcha villa en treinta i uno (F-450)- del dcho mes i año sse dio otro pregon a la dcha postura de que doi fe *francisco gonzalez* - - -

en la dcha villa en primero de fevrero del dcho año sse dio otro pregon a la dcha postura de que doi fe *francisco gonzalez* - - -

en la dcha villa en dos de fevrero del dcho año sse dio otro pregon a la dcha postura *francisco gonzalez* - - -

en la dcha villa en tres del dcho mes i año sse dio otro pregon a la dcha postura declarando el precio traza i condiciones della de que doi fe *francisco gonzalez* - - -

en la dcha villa en quatro de fevrero del dcho año sse dió (F-450 vuelto) otro pregon a la dcha postura declarando el precio traza i condiciones conque la tienen puesta de que doi fe *francisco gonzalez* - - -

Joan vizcaino vartholome sánchez francisco lovato i fernando de orellana maestros de ovras vecinos desta villa i de don venito medellin i alcantara por señas en que al presente esta puesta la ovra de la torre de la iglesia desta villa decimos que demas de las condiciones conque sse nos rescivio la dcha postura acemos de mexora a lo rreferido en las condiciones

Juan Vizcaino
Bartolomé Sánchez
Francisco Pobato
y Fernando de
Orellana - - -

Joan vizcaino vartholome sánchez francisco lovato i fernando de orellana maestros de ovras vecinos desta villa i de don venito medellin i alcantara por señas en que al presente esta puesta la ovra de la torre de la iglesia desta villa decimos que demas de las condiciones conque sse nos rescivio la dcha postura acemos de mexora a lo rreferido en las condiciones

que estan firmadas de nuestros nonvres que tratan de un aposento (F-451)-sobre la capilla de la pila del vaptismo i dos ejes para las campanas con sus cavezas de manera que con facilidad sse pueda tocar a pino i las dchas condiciones son las siguientes - - -

condiciones conque se tiene de acer el aposento sobre la capilla de la pila vaptismal son las siguientes - - -
primeramente se tiene de levantar dos paredes de tavi- Cuarto llamado de
que de ladrillo que sera de grueso del ladrillo i de alto once San Miguel- - -
pies por lo mas vaxo i ansimismo la pared de la iglesia correspondiente al nivel sse
a de levantar todo lo que pide la corriente (F 451-vuelto-)-del texado del ancho i
grueso i material que esta echa - - -

ase de acer un enmaderamiento de auartones de pino i tavla de quatro en tavla i encima deste al disvan que se a de enmaderar de quartones de pino i tavla a tavla en el disvan se a de acer una vuarda de modo que se pueda suvir por ella al texado i en la vuharda sssu puerta con unos goznes que sse alze para entrar a este disvan i a de ver una vuharda en el texado para entrar i recorrer las goteras (F-452)-i en este enmaderamiento del disvan sse a de acer un suelo de mazacote de tres dedos de grueso para el avrigo del aposento i a de ser el enmaderamiento vaxo vien lavrado i acepillado - - -

el texado deste aposento a de ser a una agua que vacie al mediadodia quedando el texado con unos rovlones a ocho a ocho canales con cal mezclada tanto de uno como de otro - - -

asse de acer una ventana a la parte del mediodia de dos tercias de ancho i una vara de alto con su marco i puertas entrepanadas i su rexa envutida en el dcho marco (F-452 vuelto-) i con su aldavilla de hierro - - -

asse de acer una puerta de escalera de pino vien lavrada i acepillada para la puerta principal con su clavazon de caveza rredonda con su cerroxo cerradura i llave - - -

asse de acer una chmenea lo mexor que se pueda comodar - - -

asse de acer rrasar el suelo de avaxo encima de la capilla con los despojos para poderle echar un suelo de hormigon digo el suelo de ladrillo - - -

asse de encalar este aposento por de dentro de dos manos i vlanquearle i por defuera de una mano los taviques - - -

asse de acer a las dos campanas que tiene la torre dos exes nuevos con el herraxe nescesario aprovechandose de lo que tienen i con sus veunas cavezas de manera que con facilidad se puedan tañer a pino - - -

asse de *dar mote livre donde* se pueda acortar la madera nescesaria para los exes- i con estas condiciones i declaraciones acemos postura en la ovra de la torre de la dcha iglesia sobre los *veinte i un mil rreales* en que la tenemos puesta i acemos el dcho aposento i exes de campanas de mexora a la

Coste de la torre dcha ovra incluyendose todo en los dchos veinte i un mil 21'00 (F-153) - - - rreales rematandose nos daremos fianzas agares i faciereis como lo dcho es prior deste priorazgo i lo firmamos francisco lovato vartholome sánchez joan vizcaino de usavel fernando de orellana - - -

Ottrrosi acemos de mexora que haremos un encassamiento en la pared de la iglesia en el *altar de nuestra señora de la asunción donde esta la imaxen* pueda estar medio cuerpo encorporado en la pared encalado i vlanqueado i una peana de canteria lavrada con una media luna sobre que esta la imaxen - - -

ansimismo haremos un campanario (F454-) sobre el alto de la sacristia donde el señor señalare para poner un esquilon de dos arrobas o dos i media el qual a de ser de alvañileria i la

Sobre la Sacristía ansimismo haremos un campanario (F454-) sobre el alto de la
hubo un esquilon-- sacristia donde el señor señalare para poner un esquilon de
avemos de poner su caveza al esquilon con su varra de hierro--

ansimismo se han de poner en la iglesia dos cavles de hierro en que esten divididas las dos campanas que ai en la iglesia i se pongan en cada parte la suya dando la iglesia lo nescesario de hierro i plomo - - -

la qual dcha mexora acemos juntamente con lo demas de suso va declarado que todo ello se a de incluir i se incluye (F-454 vuelto-) dchos veinte i un mil rreales en que ansi tenemos puesta la ovra de la dcha torre i lo firmamos *Joan vizcaino de usavel francisca lovato vartholome sanchez fernando de orellana* - - -

admitese esta postura en los veinte i un mil rreales en que los contenidos en esta petición i mexora de suso rreferida por ellos fecha tienen puesta la ovra de la torre de la dcha iglesia con la planta traza i condiciones por parte de los susodchos Presentada que todo ssea i sse entienda incluirse en los dchos veinte i un mil rreales i su merced (F-455-) manda que se pregone i no aviendo persona que haga vaxa de rremate en lo sssusodcho proveyolo el señor frei don diego de sandoval pacheco visitador general de la horden i cavalleria de alcantara en este partido de la serena en villanueva a cinco de fevrero de mil seiscientos i treinta i quatro años frei don diego de sandoval pacheco ante mi *diego venitez* - - -

en la dcha villa en el dcho dia mes i año dchos por voz de *antonio perez* pregonero puvlico desta dcha villa estando en la plaza puvlica della delante (F-455 vuelto-) de mucha gente se pregono la dcha postura haciendo rrelación de las mexoras conque esta fecha diciendo «en veint i un mil rreales esta puesta la ovra de la torre de la iglesia deste dcha villa para acerse conforme a la planta traza i condiciones que para ello estan echas i con ciertas mexoras que todo sse incluye en los dchos veinte i un mil rreales si alguna persona quisiere acer vaxa parezca i rrevirsele a de que doi fe *diego venitez* - - -

en la dcha villa en el dcho dia mes i año dchos por voz del dcho pregonero se dio otro pregon (F-456-) a la dcha ovra como el de susodcho rreferido estando en la plaza puvlica de que doi fe *diego venitez* - - -

en la dcha villa en el dcho año dia cinco de febrero se dio otro pregon cono el susodcho rreferido de que doi fe *diego venitez* - - -

en la dcha villa en el dcho dia mes i año dchos se dio otro pregon como el suso rreferido de que doi fe *diego venitez* - - -

en la dcha villa de villanueva en el dcho dia cinco de fevrero deste dcho año de mil i seiscientos i treinta i quatro años estando eb la dcha plaza puvlica delante de mucha gente (F-456)-despues de averse dado diversos pregones a la ovra por no aver parescer persona que hiciese mexora diciendo en veinte i un mil rreales esta puesta la ovra de la torre de la dcha iglesia con las dchas mexoras a *la una* en veinte i un mil rreales esta puesta a *las dos* en veinte i mil rreales esta puesta la ovra a *la tercera* si ai alguna persona que quiera acer mexora parezca que se quiere rrematar luego i por no parescer persona alguna el dcho pregonero apercivió el rremate (F-457)- diversas veces i se rremató en los dchos *Joan vizcaino francisco lovato* i en *vartholome sanchez* i *fernando de orellana* diciendo el dcho pregonero pues que no ai quien haga mexor postura que es buena que es buena que vuen provecho le haga a los susodchos que estavan presentes los quales aceptaron el dcho rremate i lo firmaron siendo testigos *alonso sanchez de lahoz presvitero Jeronimo de escovar i marcos nuñez* i otros muchos vecinos desta villa *Joan vizcaino de usavel francisco lovato vartholome sanchez fernando de orellana ante mi diego venitez* - - -

en la dcha villa de villanueva en el dcho dia cinco de fevrero del dcho año visto por el señor visitador xeneral el rremate echo con los dchos *Joan vizcaino vartholome sanchez francisco lovato* i *fernando de orellana* dixo que lo aprovava i aprovo i mando se le notificare den las fianzas que estan obligados conforme a su postura i asi lo proveyo e mando frei don diego venitez - - -

en la dcha villa en el dcho dia mes i año dchos yo el escrivano notifique (F-458)-el dcho auto a los dchos *Joan vizcaino vartholome sanchez* i *francisco lovato* i *fernando de orellana* en sus personas los quales dixeron que estan prestos de dar las dchas fianzas de que doi fe *diego venitez* - - -

en la dcha villa de villanueva de la serena a seis de fevrero de mil i seiscientos i treinta i quatro años el señor frei don diego de sandoval pacheco visitador x-

neral de la horden i cavalleria de alcantara en este partido i provincia de la serena aviendo visto estos autos dixo que los rremite i rremitió al señor licenciado don *nicolás varrantes arias* prior de magacela para que mande rrescivir las fianzas i avono del dcho rremate para la ovra dcha i proseguir en ella hasta que se fenezca i acave i que estos autos se entreguen a *Joan quadrado notario* para el dcho efeto i asi lo proveyo i mando frei don diego de sandoval pacheco ante mi *francisco venitez* - - -

Recivi la planta original de la ovra de la torre firmada de *Joan vizcaino pedro sanchez de estrada sebastiáa prieto Joan salgado maestros de canteria* para por ella acer la ovra en villanueva a trece de fevrero de mil i seiscientos i treinta i quatro años *fernando de orellana* - - -

(Concluirá en el próximo número)

